



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Orden de 5 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación el puesto de dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

El Decreto nº 248/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, añade una disposición adicional en la que se establece que, cuando exista un único centro de profesores y recursos que extienda su ámbito de actuación a toda la Región de Murcia, el nombramiento del director se efectuará por el procedimiento de libre designación entre funcionarios pertenecientes a los distintos cuerpos docentes no universitarios.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, en su artículo 17 se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM nº 85, de 12 de abril), sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende designar al candidato más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones del puesto de dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia que debe ser provisto por el sistema de libre designación, reduciendo así la tasa de provisionalidad en el desempeño del citado puesto, lo que supondrá un incremento en la calidad de los servicios educativos prestados.



En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartado 1.i) del Decreto 53/1999 de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Y siendo la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la responsable de los procedimientos selectivos o de provisión de puestos convocados por la administración educativa, según lo establecido en el artículo cuarto del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

DISPONGO

PRIMERO.- Objeto de la orden.

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de director del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

SEGUNDO.- Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente orden así como por lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero).

BASES ESPECÍFICAS

Base 1.- Participantes y requisitos.

1. De conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se estructuran los Centros de Profesores y Recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, para ocupar la dirección del CPR Región de Murcia se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en alguno de los cuerpos docentes no universitarios y estar en servicio activo.
- b) Tener una experiencia docente directa de cinco años, como mínimo, en centros educativos públicos no universitarios.

Base 2.- Los funcionarios docentes en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública



de la Región de Murcia podrán participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, aquellos funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión, ni aquellos que hayan sido sancionados por falta grave en los últimos tres años.

3. Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de dirección convocado, quedarán excluidos del mismo.

Base 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes adjuntarán hoja de servicios certificada por el órgano directivo competente en materia de recursos humanos. Para aquellos aspirantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se les incorporará de oficio la correspondiente hoja de servicios.

3. Para la mejor apreciación de la idoneidad de los solicitantes para el puesto de dirección convocado, además de la hoja de servicios certificada, presentarán inexcusablemente currículum vitae, que se adjuntará a la solicitud.

4. La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo como de lo establecido en la presente orden.

Base 4.- Procedimiento de solicitud electrónica.

1. Para la presentación de la solicitud electrónica, los aspirantes deberán acceder a través de la página <https://www.carm.es/>, Guía de procedimientos y servicios, código 3334, Provisión mediante libre designación del puesto de dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, Presentación de solicitud en línea, a la que deberán adjuntar el modelo de solicitud que figura como Anexo I, "Modelo de solicitud de participación en la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación del puesto de dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia" y el Currículum Vitae, pudiendo utilizar el modelo que figura en el Anexo II.



2. Al final de este proceso se les solicitará que firmen el registro de la solicitud con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro. Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida electrónicamente a través de la dirección web indicada en el apartado 1 del presente artículo.

Base 5.- Idoneidad de los solicitantes al puesto de trabajo.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para el puesto de dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia convocado, será de libre apreciación por la Consejería de Educación y Cultura.

2. A estos efectos anteriores, la Dirección General con competencias en formación del profesorado y recursos humanos emitirá informe previo en relación con los candidatos que consideren más adecuados para el puesto de director.

Base 6.- Resolución del procedimiento.

1. La Consejería de Educación y Cultura resolverá el procedimiento de libre designación convocado, proponiendo al candidato más idóneo en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el funcionario adscrito al puesto de trabajo por libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

Base 7.- Nombramiento, cese y toma de posesión.

1. El nombramiento del director del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia se realizará por la Consejera de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General con competencias en formación del profesorado y tendrá las funciones establecidas en el artículo 18.4 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

2. El nombramiento en el cargo de dirección se realizará por un período de cuatro cursos académicos, sin perjuicio de su renovación, mediante el mismo procedimiento.



3. En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Base 8.- Protección de datos.

1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Educación y Cultura, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

3.- El personal administrativo de la Consejería de Educación y Cultura, el personal especializado que, en su caso, apoye al mismo, así como cualquier empleado público que tenga acceso a la información de datos personales en la tramitación y gestión del procedimiento tendrá el deber de secreto respecto de tales datos.

4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de la siguiente información: "La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas". Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

5.- La publicación de la Orden de la Consejera Educación y Cultura, aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de



Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

María Esperanza Moreno Reventós

Documento firmado electrónicamente

MORENO REVENTÓS, MARIA DE LA ESPERANZA

11/03/2020 10:16:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-267541f1-637a-1f69-ceed-00505696280



ANEXO I

SOLICITUD

“Modelo de solicitud de participación en la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación del puesto de dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia”

1. Datos Personales

- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Nombre: NIF:
- Vía/Calle:
- Número: Piso: Puerta: Portal:
- Código Postal:
- Provincia: Municipio: Localidad:
- Teléfono: Móvil: Email:

2. Puesto que solicita:

- ☐ Dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia

3 - Datos Profesionales del Solicitante

- Situación Administrativa actual:
- Especialidad:
- Centro de destino:
- Cuerpo de pertenencia:

4 – Documentación que se adjunta:

- ☐ Hoja de Servicios
- ☐ Currículum vitae

D/Dña. _____
Documento firmado electrónicamente

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ANEXO II CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES.

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

NIF.:

Calle/Vía:

Número:

Piso:

Puerta:

Portal:

Escalera:

Código Postal:

Provincia:

Municipio:

Localidad:

Teléfono:

Móvil:

Email:

2. TITULACIONES ACADÉMICAS.

3. TRAYECTORIA PROFESIONAL.

4. EXPERIENCIA EN FUNCIÓN DIRECTIVA.

5. OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

6. PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

7. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

8. PUBLICACIONES.

9. OTROS MÉRITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el concursante presentar cualquier otro modelo, que ayude al órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.

